

Resolución Ministerial

Lima, 03 FEB. 2023

VISTOS:

El Memorandum (DGM) N° DGM00124/2023 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 1 de febrero de 2023; la Hoja de Trámite (GAC) N° 392 del Despacho Viceministerial, de 1 de febrero de 2023; y, el Memorandum (OAP) N° OAP00419/2023 de la Oficina de Administración de Personal, de 2 de febrero de 2023;

CONSIDERANDO

Que, la Asociación Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ por sus siglas en alemán) ha organizado el Taller del Grupo de Expertos de la Coalición de Alta Ambición para terminar con la contaminación por plásticos ("High Ambition Coalition" o HAC, por sus siglas en inglés), el mismo que se realizará en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 7 al 8 de febrero de 2023;

Que, el referido taller se realizará en el marco de los preparativos de la próxima reunión del Comité Intergubernamental de Negociación (INC) para desarrollar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluido en el ambiente marino (INC-2) que se llevará a cabo en mayo de 2023, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, el citado taller estará enfocado, entre otros, a los temas relativos a la reducción de la demanda de plásticos o la eliminación de productos químicos nocivos de los plásticos, y tiene como propósito facilitar una discusión sobre las disposiciones clave de control de la contaminación por plásticos para ayudar a los participantes a desarrollar propuestas nacionales específicas a ser sometidas a la Secretaría del INC antes del 10 de febrero de 2023;

Que, la participación de un representante de la Cancillería del Perú en el mencionado taller se considera de suma importancia en función del rol que debe cumplir como Presidente del Comité Intergubernamental de Negociación (INC) para desarrollar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluido en el ambiente marino, cargo que recae en la persona del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Gustavo Adolfo Meza Cuadra Velásquez; así como por la participación del Perú como miembro activo del grupo de la HAC;

Que, por lo anterior y en atención a la invitación cursada por los miembros de la HAC, se estima conveniente la participación de la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Yesica Noemí Fonseca Martínez, Subdirectora de Asuntos Ambientales Regionales y Bilaterales de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, en el referido evento;

Que, los gastos de participación de la citada funcionaria diplomática serán cubiertos por la Asociación Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ);

Que, por razones de itinerario, el viaje de la mencionada funcionaria diplomática a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, será del 5 al 9 de febrero de 2023; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Yesica Noemí Fonseca Martínez, Subdirectora de Asuntos Ambientales Regionales y Bilaterales de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 5 al 9 de febrero de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por la Asociación Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ).

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la citada funcionaria diplomática deberá presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Ana Cecilia Gervasi Díaz
Embajadora
Ministra de Relaciones Exteriores

